

tencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

23114 *ORDEN de 11 de septiembre de 1998, por la que se corrigen errores de la Orden de 10 de julio de 1998, por la que se prorrogaba, por un año, la autorización para impartir provisionalmente las enseñanzas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, a determinados Centros de Educación Primaria, entre ellas al centro «Minerva», de Madrid.*

Advertido error en la Orden de 10 de julio de 1998, por la que se prorroga, por un año, la autorización para impartir provisionalmente las enseñanzas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, a determinados Centros de Educación Primaria, entre ellos el centro «Minerva», de Madrid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto de 1998, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 26251, donde dice: «Denominación específica: “Minerva”. Número de código: 28012846. Titular: Pascual Lorenzo Berlanga Sarmentera»; debe decir: «Denominación específica: “Minerva”. Número de código: 28012846. Titular: “Colegios Minerva, Sociedad Limitada”».

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

23115 *ORDEN de 11 de septiembre de 1998 por la que se corrigen errores de la Orden de 31 de julio de 1998, por la que se modificaba la autorización del Centro privado de Educación Secundaria «Corazón de María», de Gijón (Asturias), por implantación de la modalidad de Tecnología en la etapa de Bachillerato.*

Advertido error en la Orden de 31 de julio de 1998, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Educación Secundaria «Corazón de María», de Gijón (Asturias), por implantación de la modalidad de Tecnología en la etapa de Bachillerato, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de 21 de agosto de 1998, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 28663 de la parte dispositiva.

Donde dice:

«a) Educación Secundaria Obligatoria:

Capacidad: 18 unidades y 480 puestos escolares.»

Debe decir:

«a) Educación Secundaria Obligatoria:

Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.»

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

23116 *ORDEN de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro docente privado «Centro de Estudios Roles», de Madrid.*

El «Centro de Estudios Roles», sito en calle Gallo, 23, de Madrid, tenía concierto educativo para tres unidades de la Rama Industrial-Agraria y dos unidades de la Rama de Servicios en Formación Profesional de Primer

Grado, en base a lo establecido en la Orden de 28 de noviembre de 1997, que modifica la de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se resuelve la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1997/98.

Por Orden de 26 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1998/99, se aprueba concierto educativo al citado centro para dos unidades de la Rama Industrial-Agraria en Formación Profesional de Primer Grado, denegándose el concierto educativo para la implantación de los ciclos formativos de Grado Medio: Comercio; 1.º C. Equipos e Instalaciones Electrotécnicas y Gestión Administrativa, por los motivos que se indicaban como fundamento de la citada Orden de 26 de mayo de 1998.

Considerando que el centro, con fecha 13 de agosto de 1998, ha obtenido informe favorable de la Subdirección General de Infraestructuras para el ciclo formativo de Grado Medio: Gestión Administrativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del concierto educativo en Formación Profesional del centro privado «Centro de Estudios Roles», sito en calle Gallo, 23, de Madrid, quedando establecido un concierto educativo para las unidades y enseñanzas que a continuación se indican:

Dos unidades de la Rama Industrial-Agraria en Formación Profesional de Primer Grado.

Dos unidades para la implantación del ciclo formativo de Grado Medio: Gestión Administrativa.

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Cultura notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Director provincial de Madrid y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.—El concierto educativo para el ciclo formativo de Grado Medio: Gestión Administrativa, que por esta Orden se aprueba, estará condicionado a la finalización de las obras y obtención de la preceptiva autorización antes del inicio del curso académico 1998/99.

Quinto.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden agota la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la Orden, previa comunicación a este Departamento.

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y de Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

23117 *ORDEN de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «María Inmaculada», de Zamora.*

El centro «María Inmaculada», con domicilio en calle Argentina, 37, y calle Hernán Cortés, 40, de Zamora, tenía concierto educativo para cuatro unidades de la Rama de Servicios en Formación Profesional de Primer Grado, en base a lo establecido en la Orden de 9 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se resuelve la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1997/98.

Por Orden de 26 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1998/99, se aprueba concierto educativo al citado centro para dos unidades de la Rama de Servicios en Formación Profesional de Primer Grado, por los motivos que se indicaban como fundamento de la citada Orden de 26 de mayo de 1998.

Considerando que el centro ha obtenido, con fecha 29 de julio de 1998, informe favorable de la Subdirección General de Infraestructuras para el ciclo formativo de Grado Medio: Cuidados Auxiliares de Enfermería,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del concierto educativo suscrito en Formación Profesional por el centro «María Inmaculada», sito en calle Argentina, 37, y calle Hernán Cortés, 40, de Zamora, quedando establecido un concierto educativo para las unidades y enseñanzas que a continuación se detallan:

Dos unidades de la Rama de Servicios en Formación Profesional de Primer Grado.

Dos unidades para la implantación de ciclo formativo de Grado Medio: Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Cultura notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Director provincial de Zamora y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.—El concierto educativo para el ciclo formativo de Grado Medio que por esta Orden se aprueba estará condicionado, en su caso, a la finalización de las obras y obtención de la preceptiva autorización al inicio del curso académico 1998/99.

Quinto.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden agota la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la Orden, previa comunicación a este Departamento.

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y de Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

23118 *ORDEN de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «La Inmaculada», de Armenteros (Salamanca).*

El centro «La Inmaculada», sito en avenida Lorenzo Vilas, 1, y calle El Moral, 1, de Armenteros (Salamanca), tenía concierto educativo en Formación Profesional de primer grado para cuatro unidades de la rama Industrial-Agraria, en base a lo establecido en la Orden de 9 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se resuelve la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1997-1998.

Por Orden de 26 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1998-1999, se aprueba concierto al citado centro para: Dos unidades de la rama Industrial-Agraria en Formación Profesional de primer grado y una unidad de la rama Industrial-Agraria para la implantación del primer curso del ciclo formativo de grado medio: Electromecánica de Vehículos, denegándose el concierto para la implantación del ciclo formativo de grado medio: Gestión Administrativa, por los motivos que se indicaban como fundamento de la citada Orden de 26 de mayo de 1998;

Considerando que, con fecha 3 de septiembre de 1998, se aprueba el proyecto de obras del centro de Educación Secundaria «La Inmaculada», que sustituye a la Resolución de 14 de febrero de 1994, para la impartición de los ciclos formativos de grado medio: Electromecánica de Vehículos; Equipos Electrónicos de Consumo y Gestión Administrativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del concierto educativo en Formación Profesional del centro «La Inmaculada», sito en avenida Lorenzo Vilas, 1, y calle El Moral, 1, de Armenteros (Salamanca), quedando establecido un concierto educativo para las unidades, cursos y enseñanzas que a continuación se indica:

Dos unidades de la rama Industrial-Agraria en Formación Profesional de primer grado.

Dos unidades para la implantación de los ciclos formativos de grado medio: 1.º C, de Electromecánica de Vehículos y Gestión Administrativa.

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Cultura notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Director provincial de Salamanca y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.—El concierto educativo para el ciclo formativo de grado medio: Gestión Administrativa, que por esta Orden se aprueba, estará condicionado a la finalización de las obras y obtención de la preceptiva autorización al inicio del curso académico 1998-1999.

Quinto.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, la presente Orden agota la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la Orden, previa comunicación a este Departamento.

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y de Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

23119 *ORDEN de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Hermano Gárate», de Ciudad Real.*

El centro «Hermano Gárate», sito en calle Ramírez de Arellano, 1, de Ciudad Real, tenía concierto educativo para cinco unidades de Formación Profesional de primer grado: Tres unidades de la rama Industrial-Agraria y dos unidades de la rama de Servicios; tres unidades para los ciclos formativos de grado medio: Primer Curso de Equipos e Instalaciones Electrotécnicas; primer curso de Mecanizado (rama Industrial-Agraria) y Gestión Administrativa y 11 unidades de Formación Profesional de segundo grado: Cinco unidades de la rama Administrativa-Delineación y seis unidades de otras ramas, en base a lo establecido en la Orden de 9 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se resuelve la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1997-1998.

Por Orden de 26 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1998-99, se aprueba concierto educativo al citado centro para una unidad de la rama Industrial-Agraria en Formación Profesional de primer grado; cinco unidades para cuatro ciclos formativos de grado medio: 1.º y 2.º C. Equipos e Instalaciones Electrotécnicas; Gestión Administrativa; 1.º y 2.º C. Mecanizado (rama Industrial-Agraria) y 11 unidades en Formación Profesional de segundo grado: Cinco unidades de la rama Administrativa-Delineación y seis unidades de otras ramas, denegándose el concierto educativo para los ciclos formativos de grado medio: Implantación primer C. Equipos Electrónicos de Consumo y ampliación una unidad Gestión Administrativa y de Grado Superior: Implantación primer C. Administración y Finanzas y Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, por los motivos que se indicaban como fundamento de la citada Orden de 26 de mayo de 1998;

Considerando que el centro, con fecha 3 de agosto de 1998, ha obtenido informe favorable de la Subdirección General de Infraestructuras para ciclos formativos de grado medio y superior, entre los que se incluyen los indicados en el apartado anterior,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del concierto educativo suscrito en Formación Profesional por el centro «Hermano Gárate», sito en calle Ramírez de Arellano, 1, de Ciudad Real, quedando establecido concierto educativo para las unidades, cursos y enseñanzas que a continuación se indican:

Una unidad de la rama Industrial-Agraria en Formación Profesional de primer grado.